



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 818-2019-MP/IA

Moyobamba,

12 NOV. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 796-2019-MP/IA, de fecha 04 de noviembre de 2019; La Nota Informativa N° 2373-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 05 de noviembre de 2019; La Nota Informativa N° 512-2019-MPM-GAF, de fecha 06 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 796-2019-MP/IA, de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de **Contratación para la Adquisición de Neumáticos (llantas) para los vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad**; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Bienes.
PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada
VALOR REFERENCIAL	S/. 176,200.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso Determinados
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 818 -2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 2373-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 05 de noviembre de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para solicitarle conformación de comité de selección para la **Contratación para la Adquisición de Neumáticos (llantas) para los vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad**, y propone un miembro y su suplente del Órgano Encargado de las Contrataciones para conformar el comité de selección la cual se indica: **Miembro Titular** - Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila; Suplente – Lic. Elvia Celia Diaz Aguilar;



Que, con la Nota Informativa N° 512-2019-MPM-GAF, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante resolución, del comité de selección, quien se encargara de la presentación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, del proceso para la **Contratación para la Adquisición de Neumáticos (llantas) para los vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad**, cuyo valor referencial es de **S/. 176,200.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MPM/CS;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de selección que se encargará de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del proceso para la **Contratación para la Adquisición de Neumáticos (llantas) para los vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad**, cuyo valor referencial es de **S/. 176,200.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley; que corresponde a un procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MPM/CS; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Gumber Josbal Cruz Carranza	Ing. Vile Bustamante Lopez
Primer Miembro	Ing. Neil Rodríguez Sánchez	Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila	Bach. en Educ. Elvia Celia Díaz Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

